

I Certamen
de novela negra.
TÉSERA Noir



TÉSERA
EDITORIAL



TÉSERA
EDITORIAL

I Certamen literario Tésera Noir.

Editorial Tésera, convoca el “**I CERTAMEN TÉSERA NOIR**”, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán optar al Premio los autores mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de novela negra, policíaca, suspense o thriller, estén escritas en castellano y no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web o redes sociales, aunque hubiesen sido difundidas sólo parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otros certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

2. CARACTERÍSTICAS FORMALES DE LAS OBRAS.

Las obras tendrán una extensión comprendida entre las 150 y 350 páginas tamaño DIN A4 en un solo volumen, con tipografía Times New Roman cuerpo 12 y 1,5 de interlineado.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

La obra se enviará mediante correo electrónico a editor@editorialtesera.com, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO** del correo: Título de la obra / Tésera Noir.
- **ARCHIVO ADJUNTO**: La obra en formato PDF.
- **CUERPO DEL MENSAJE**: Nombre y apellidos del autor, dirección, nacionalidad, teléfono de contacto y, opcionalmente, una breve nota biográfica y profesional. Así mismo deberá incluirse en el cuerpo del mensaje una declaración responsable con los siguientes puntos:
 - a) que la obra que se presenta es original e inédita.
 - b) que no ha sido premiada en anteriores premios/concursos, y que no se encuentra pendiente de fallo en otros premios ni será presentada a los mismos mientras no se haya hecho público el fallo del presente.
 - c) que el autor tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y, por tanto, no existe limitación o compromiso alguno que impida la cesión en exclusiva de los derechos de explotación de la misma a favor de Editorial Tésera en las condiciones que en estas bases se expresan.
 - d) que acepta todas y cada una de las bases del Premio.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para enviar originales comienza el día 23 de octubre de 2017 y finaliza el 15 de enero de 2018. No se mantendrá correspondencia con los autores ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del Premio hasta la emisión del fallo.

5. JURADO Y FALLO DEL CERTAMEN

El jurado estará compuesto por miembros de Editorial Tésera y el fallo del certamen se hará público el 15 de febrero de 2018 a través de la web de la editorial (www.editorialtesera.com) y se comunicará directamente al autor.

El Premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a aquella obra que por su calidad literaria, se considere merecedora de ello, siendo el fallo inapelable.

El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiera quedado establecida de modo explícito en estas bases.

6. PREMIO DEL CERTAMEN.

Resultará premiado exclusivamente un único trabajo que obtendrá el “I Premio Tésera Noir” que Editorial Tésera publicará en formato papel y/o electrónico, y del cual se reportará al autor un royalty del PVP de cada unidad vendida durante el periodo de cesión de los derechos de la obra a Editorial Tésera, según se prevé en el apartado siguiente.

7. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

La aceptación del Premio por el autor de la novela ganadora conlleva la cesión a Editorial Tésera, en exclusiva mundial y durante el máximo tiempo permitido por la ley, de todos los derechos de explotación de la obra galardonada incluyendo, con carácter enunciativo pero no limitativo, los de

1. reproducción y distribución en forma de libro impreso, en cualesquiera modalidades de edición;
2. reproducción, distribución y comunicación pública en versiones electrónicas (entendiendo por tales aquellas que incluyan todo o parte de los contenidos de la obra digitalizados, asociados o no a elementos multimedia);
3. dramatización, serialización y/o adaptación a guión de obra teatral o audiovisual (ya sea cinematográfica, televisiva o de otra clase), y la correlativa explotación de esta última;
4. traducción a cualesquiera lenguas de todo el mundo y adaptación del lenguaje al español de los distintos países donde se vaya a comercializar;
5. propiedad industrial que pueda derivarse de sus contenidos (título, nombres y apariencia gráfica de personajes, lugares, situaciones, etc.) para desarrollar y explotar cualesquiera productos o servicios que incorporen los mismos.

Editorial Tésera podrá publicar cuantas ediciones estime pertinente de la obra pudiendo hacerlo asimismo en la modalidad de “impresión bajo demanda”.

Editorial Tésera abonará al autor, al menos anualmente, como remuneración proporcional por la explotación de la obra, las cantidades siguientes:

- a) Libro impreso: 10 % del PVP para ventas en España, del precio neto de venta en caso de exportaciones y del precio de factura a cada cliente en caso de operaciones especiales;
- b) Versiones electrónicas: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra (autor, ilustrador, traductor, etc.) del 25 % de los ingresos netos, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso;
- c) Cesiones a terceros: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra (autor, ilustrador, traductor, etc.) del 50 % de lo percibido por Editorial Tésera, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso;
- d) Otras explotaciones (merchandising, audiovisual, etc.): se acordará en su momento entre las partes.

El ganador se obliga a suscribir el oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual española, y cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de Editorial Tésera. De no formalizarse el contrato por cualquier circunstancia, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre Editorial Tésera y el ganador.

8. PROMOCIÓN E IMAGEN

Todos los concursantes autorizan expresamente a Editorial Tésera a utilizar, con fines publicitarios, sus nombres e imagen como participantes en el Premio. El ganador, además, se compromete a participar personalmente en los actos de presentación y promoción de su obra que Editorial Tésera considere adecuados.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el hecho de participar, los concursantes aceptan expresamente que sus datos sean incorporados a un fichero del que es responsable Editorial Tésera S.L. con CIF B11935095, quien adoptará las medidas necesarias que garanticen su seguridad y confidencialidad, usándolo tanto para gestionar este Premio como para la realización en el futuro de comunicaciones y ofertas comerciales de los productos y servicios propios.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a admon@editorialtesera.com

10. LEGISLACIÓN Y FUERO

La presente convocatoria está regida por la legislación española. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera (Cádiz) - España.